

**DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2015 diciembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**VISTO:**

El Proveído N° 3020-2015-A/MDJLBYR, del Despacho de Alcaldía e Informe Legal N° 425-2015-GAL/MDJLBYR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta e eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean la competencia del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 26º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 226-MDJLBYR de fecha 05 de febrero del 2010 se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, en el que se consigna que el cargo de Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Personal se encuentra clasificado como Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), no siendo cargo de confianza.

De la misma forma, mediante Ordenanza Municipal N° 226-MDJLBYR de fecha 05 de febrero del 2010 se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, en el que se consigna que el cargo de Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico se encuentra clasificado como Empleado de Confianza (EC).

Que, mediante Proveído N° 3020-2015-A/MDJLBYR fluye que resulta necesario cambiar la naturaleza del cargo de Sub Gerente de Personal, Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Personal ordenándolo en adelante con la clasificación de Empleado de Confianza (EC). Y del Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico ordenándolo en adelante con la clasificación de Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ).



Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de Noviembre del 2014 se adicionó el numeral 4) de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, cuyo numeral 4.5 dice lo siguiente:

4.5 Las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado o provisional, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC. Este ajuste no excederá del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. Asimismo, dicha acción, en ningún caso habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

Que, el numeral 5) de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE de fecha 08 de Agosto del 2014 preceptúa lo siguiente:

5.5. Reordenamiento de cargos  
 El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el punto 5.2.1 de la presente Directiva. En estos casos, la Entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante Resolución de su Titular

Que, estando al marco jurídico citado, se tiene que la propuesta de modificación del CAP de esta entidad edil formulada por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° Legal N° 425-2015-GAL/MDJLBYR, la misma que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo que la misma encuentra fundamento en el hecho que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero debe emprender un proceso de modernización institucional, que responda a las nuevas políticas dictadas por la nueva administración y en particular a emprender un proceso de compatibilización entre los instrumentos de planeamiento y la organización técnica de la Municipalidad, requiriéndose para ello que la Sub Gerencia de Personal tenga un rol protagónico en este proceso.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER SE MODIFIQUE** el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en lo referente a la clasificación del cargo de Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Personal ordenándolo en adelante con la clasificación de confianza (EC) y el de Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ordenándolo en adelante con la clasificación de Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
051	Especialista Administrativo I	29531EC1	EC	1	1		1

1.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
313	Especialista Administrativo I	29431EJ3	SP-EJ	1	1		

**ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE** que el presente entre en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a ley.

**ARTICULO TERCERO: DERÓGUESE** cualquier disposición normativa o administrativa que se oponga a lo decretado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Handwritten signature]*

Abog. Lelia Lazo Cornejo  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Handwritten signature]*

Ing. Ronald Ibáñez Barreda  
 ALCALDE

